Ley Nº 413. que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1976.
(G. Nº 9403, del 3 de Julio de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 413

ARTICULO UNICO:—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1976:

DEL	CAPITULO 201	
	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
Programa 1		
	ADMINISTRACION SUPERIOR DEL ESTADO	RD$14,350.00
	Unidad Ejecutora Responsable	
	OFICINA DEL PRESIDENTE	
	Actividad 1-Direccion Superior	
	Función 11	
	01-Servicios Personales	14,350.00
Programa 6		
	FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES	800,000.00
	Secretaria.	

Unidad Ejecutora
Responsable

SECRETARIADO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
Actividad 1-Oficina de Desarrollo de la Comunidad

Función 29

08-Transferencias de Capital 800,000.00

CAPITULO 205

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 8

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES 400,000.00
Unidad Ejecutora
Responsable

DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO.

Función 26

Actividad 2-Instituto Nacional de la Vivienda
08-Transferencias Corrientes 100,000.00

Actividad 3-Corporación
de Valdesia
Funciones 31 y 32
08-Transferencias
Corrientes 300.000.00

CAPITULO 206

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR 100,000.00

Unidad Ejecutora Responsable

DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO
Actividad 1-Dirección Superior

Función 21

04-Maquinarias y Equipos 100.000.00

Programa 2

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA. 1,600,000 00

Unidad Ejecutora Responsable

Actividad 1-Dirección y Coordinación		
02-Servicios no Personales	400,000.00	
Actividad 2-Enseñanza		
Función 21		
04-Maquinarias y Equipos	800,000.00	
06-Construcciones	400,000.00	
	1,200,000.00	
Programa 3		
EDUCACION MEDIA		1,400,000.00
Unidad Ejecutora Responsable		
DESPACHO DEL SUB-SECRETARIO.		
Subprograma 1-Educación Secundaria.		
Activ'dad 2-Enseñanza		
02-Servicios no Personales	200,000.00	
06-Construcciones	300,000.00	
	500,000.00	

Subprograma 3-Educación
Técnico-Profesional
Actividad 2-Enseñanza
07-Transferencias
Corrientes 900,000.00

CAPITULO 207

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

Programa 1

ADMINISTRACION
SUPERIOR 1,000,000.00
Unidad Ejecutora
Responsable
DESPACHO DEL SE-
CRETARIO Y SUBSE-
CRETARIO DE ESTA-
DO Y UNIDADES AD-
MINISTRATIVAS.
Actividad 1-Dirección
Superior

Función 23

..04-Maquinarias y Equipos 1,000,000.00

Programa 5

FINANCIAMIENTO A
INSTITUCIONES 500,000.00
Unidad Ejecutora
Responsable

DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO

Actividad 1-Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados

Función 27

08-Transferencias de Capital 300,000.00

Actividad 6-Corporacion del Acueducto y Alcantarillados de Santo Domingo

Función 27

08-Transferencias de Capital 200,000.00

CAPITULO 210

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 2

DESARROLLO AGROPECUARIO 300,000.00

Unidad Ejecutora Responsable

DESPACHOS DE SUB-SECRETARIOS

Subprograma 2-Investigaciones y Desarrollo Tecnológicos

Actividad 1-Coordinación Central		
Función 31		
03-Materiales y Suministros	300,000.00	
Programa 6		
FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES		2,000,000 00
Unidad Ejecutora Responsable DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO.		
Actividad 1-Instituto Agrario Dominicano		
Función 31		
08-Transferencias de Capital	800,000.00	
Actividad 6-Banco Agrícola (PIDAGRO)		
Función 31		
08-Transferencias de Capital	1,200,000.00	

CAPITULO 211

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

Programa 3

OBRAS DE VIALIDAD		2,000,000.00
Unidad Ejecutora		
Responsable		
DESPACHO DEL SUB-SECRETARIO.		
Actividad 3-Construcción y Mant. de Puentes		
Función 35		
06-Construcción	2,000,000.00	
		10,114,350.00

AL

CAPITULO 201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 5

FOMENTO DE LA CULTURA	394,510.00
Unidad Ejecutora	
Responsable	
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA	

Actividad 9-Exhibiciones y Difusiones Pedagógicas del Arte Moderno.

Unidad Ejecutora Responsable

GALERIA DE ARTE MODERNO.

Función 21

01-Servicios Personales	96,510.00
02-Servicios no Personales	53,800.00
03-Materiales y Suministros	29,200.00
04-Maquinarias y Equipos	215,000.00
	394,510.00

CAPITULO 202

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR 257,000.00

Unidad Ejecutora Responsable

DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO

Actividad 1-Dirección Superior

Función 11

02-Servicios no Personales	10,000.00
03-Materiales y Suministros	17,000.00
04-Maquinarias y Equipos	30,000.00
	57,000.00

Actividad 3-Conservación de Documentos

Función 11

01-Servicios Personales	10,000.00
02-Servicios no Personales	15,000.00
04-Maquinarias y Equipos	150,000.00
	175,000.00

Actividad 4-Gobernación Provincial

Función 11

01-Servicios Personales	15,000.00
02-Servicios no Personales	10,000.00
	25,000.00

Programa 3

ORDEN PUBLICO		390,000.00
Unidad Ejecutora Responsable		
POLICIA NACIONAL		
Actividad 1-Servicios Policiales		
Función 12		
01-Servicios Personales	100,000.00	
02-Servicios no Personales	60,000.00	
03-Materiales y Suministros	200,000.00	
	360,000.00	
Actividad 2-Control de Tránsito y Caminos		
Función 12		
02-Servicios no Personales	30,000.00	

CAPITULO 203

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR	1,505,000.00

Unidad Ejecutora
Responsable

DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO.

Actividad 1-Dirección y Coordinación

Función 13

01-Servicios Personales	188,000.00
02-Servicios no Personales	100,000.00
03-Materiales y Suministros	700,000.00
04-Maquinarias y Equipos	100,000.00
07-Transferencias Corrientes	50,000.00
	1,138,000.00

Actividad 2-Enseñanza Vocacional

Función 21

01-Servicios Personales	51,000.00
02-Servicios no Personales	50,000.00
03-Materiales y Suministros	80,000.00
04-Maquinarias y Equipos	50,000.00

07-Transferencias Corrientes	30,000.00
	261,000.00

Actividad 3-Educación Militar

Función 21

02-Servicios no Personales	20,000.00
03-Materiales y Suministros	51,000.00
04-Maquinarias y Equipos	15,000.00
04-Construcciones	20,000.00
	106,000.00

Programa 2

DEFENSA TERRESTRE 3,665,907.00
Unidad Ejecutora
Responsable
EJERCITO NACIONAL
Actividad 1-Servicios del Ejército

Función 13

01-Servicios Personales	695,784.00
02-Servicios no Personales	125,000.00
03-Materiales y Suministros	1,795,123.00

04-Maquinarias y Equipos	850,000.00
06-Construcciones	50.000.00
	3,515,907.00

Actividad 2-Servicios Médicos

Función 23

01-Servicios Personales	150,000.00

Programa 3

DEFENSA NAVAL 1,926,491.00

Unidad Ejecutora Responsable

MARINA DE GUERRA

Actividad 1-Servicios de la Marina

Función 13

01-Servicios Personales	28,933.00
02-Servicios no Personales	80,000.00
03-Materiales y Suministros	1,587,558.00
04-Maquinarias y Equipos	100,000.00
	1,796,491.00

Actividad 2-Servicios Médicos

Función 23

03-Materiales y Suministros	80,000.00
Actividad 4-Educación Naval	
03-Materiales y Suministros	50,000.00
	130,000.00

Programa 4

DEFENSA AEREA — 1,975,442.00

Unidad Ejecutora Responsable

FUERZA AEREA DOMINICANA

Actividad 1-Servicios de la **Fuerza Aérea**

Función 13

01-Servicios Personales	612,442.00
03-Materiales y Suministros	865,000.00
04-Maquinarias y Equipos	200,000.00
	1,677,442.00

Actividad 2-Servicios **Médicos**

Función 23

01-Servicios Personales	50,000.00	
03-Materiales y Suministros	170,000.00	
04-Maquinarias y Equipos	78,000.00	
	298,000.00	
		10,114,350.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca.
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacio

nal, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Miguel A. Acta Fadul,
Secretario Ad-Hoc.

Ernesto Arias,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER